



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 40 03 027 2019 01017 00
DEMANDANTE	COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA.
DEMANDADOS	GIOVANI DE JESUS ARRUBLA JIMENEZ Y SANDRA MILENA GUISAO MUÑOZ
ASUNTO	Resuelve –Oficia-Requiere

Se allega memorial solicitando oficiar a la EPS SALUD TOTAL, con el fin de conocer el actual empleador y datos de ubicación de los demandados.

Conforme a lo solicitado y, por ser procedente, se ordena oficiar a la EPS SALUD TOTAL, a fin de que se sirva informar al Despacho la dirección física y/o electrónica de los demandados GIOVANI DE JESUS ARRUBLA JIMENEZ – C.C. 71.397.076 y SANDRA MILENA GUISAO MUÑOZ – C.C. 43.468.456, para efectos de notificación.

De otro lado, se allega solicitud de continuar adelante con la ejecución, indicando que los mismos ya fueron debidamente notificados.

Es de advertir, que una vez revisado el expediente si bien en el mismo reposan gestiones de notificación a los demandados, las mismas arrojaron como resultado negativo, (dirección no existe-negativa y no se notifica electrónicamente).

En consecuencia, se torna improcedente dictar orden de seguir adelante y se requiere a la parte actora para que diligencie debidamente los oficios dirigidos a la EPS, y una vez se allegue respuesta de la misma proceda con las gestiones de notificación correspondientes.

NOTIFÍQUESE

**DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ**

LC2

**Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **261ecb56904cc7ed861bbd6d29dc2538833cd20a9467ee3400d1a152f1df14b4**

Documento generado en 04/08/2022 11:38:04 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**